

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

6750 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de 1ª. Ocupación de Inmuebles.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave,

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, en el plazo legalmente establecido, contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27 de Julio de 2015 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 148, de fecha 04-08-2015, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Licencia de 1ª. Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en Puente de Génave, ha de entenderse definitivamente aprobado el acuerdo hasta ahora provisional, al amparo del art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, pudiéndose interponer contra el mismo recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos por las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Ordenanza Fiscal reseñada queda modificada, en su art. 5.3, añadiendo al precepto normativo referido la necesidad de aportar, por el solicitante de la licencia, la acreditación de haber solicitado el alta del inmueble en el Registro Catastral a efectos del IBIU.

Puente de Génave, a 15 de Septiembre de 2015.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.